

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES

POR LA PRESENTE, YO _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____

EN REPRESENTACION _____

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES GENERALES Y TECNICAS DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA, EN ONDA CORTA CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2000.

FORMULO LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

FIRMA

SANTIAGO, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

NOTAS:

- 1.- LA PRESENTE DECLARACION DEBE SER ACOMPAÑADA EN LA CARPETA CL.
- 2.- EN CASO DE SER DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES DE LA PERSONA JURIDICA, EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA SER FOTOCOPIADO Y LLENADO POR CADA UNO DE ELLOS (INCLUYENDO EL ORIGINAL).
- 3.- ESTE LEGAJO CONSTA DE 20 HOJAS, INCLUIDA ESTA.



BASES GENERALES
CONCURSO : TERCER CUATRIMESTRE 2000
SERVICIO : RADIODIFUSIÓN SONORA
MODALIDAD : ONDA CORTA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las Bases Técnicas serán parte integrante de las normas contenidas en estas Bases Generales, y todo lo no contemplado en las presentes Bases se regirá por la ley, reglamentos y normas técnicas vigentes aplicables al servicio.
 Estas Bases son propias de éste concurso. Las bases y aclaraciones de concursos anteriores son propias de éstos concursos.

TITULO II DE LAS CONCURSANTES

Artículo 2º El otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora se hará por concurso público y sólo podrán participar en él personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile de acuerdo a la legislación chilena y domiciliadas en el país.

Artículo 3º Los presidentes, gerentes, administradores y representantes de las concursantes deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de directorios, podrán integrarlo extranjeros, siempre que no constituyan mayoría.

TITULO III DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CONCURSAR

Artículo 4º Las solicitudes se presentan a través de carpetas de antecedentes tal como se indica:

Una **única** (1) carpeta de antecedentes legales (CL), independiente del número de concesiones a las cuales postula.

Una (1) carpeta de antecedentes técnicos (CT) por cada una de las concesiones a las que postula.

La carpeta CL debe venir en un sobre que debe rotularse en su anverso con la leyenda "**ANTECEDENTES LEGALES**" e identificar a la concursante con su nombre y RUT. El sobre de cada carpeta CT debe rotularse, en su anverso, con la leyenda "**ANTECEDENTES TÉCNICOS**" e identificar a la concursante, *el RUT*, el tipo de servicio y localidad a la que postula.

Si, en el acto de apertura, una vez abierto el sobre con la carpeta CL correspondiente a una determinada personalidad jurídica, existen otros sobres que contengan estos antecedentes para la misma personalidad jurídica, estos serán excluidos automáticamente del concurso.

Artículo 5º Cada carpeta debe estar:

- a) Escrita en forma totalmente legible.
- b) Anillada.
- c) Foliada, con números no manuscritos y correlativos comenzando en su primera página con el N° 1.
- d) En formato oficio, exceptuando aquellos documentos originales que emanen de Organismos del Estado (Registro Civil e Identificación, Conservador de Bienes Raíces, Municipalidades), cartas topográficas emitidas por el Instituto Geográfico Militar y planos según especificaciones posteriores establecidas en estas mismas bases.



Todos los antecedentes deben presentarse en idioma español, aceptándose catálogos técnicos en idioma inglés, francés, italiano o portugués.

Artículo 6ºA La carpeta CL, en este mismo orden, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Un formulario de solicitud, contenido en estas bases, por cada una de las concesiones a las que postula. Cada formulario de solicitud debe venir presentado en hojas separadas.
- b) Antecedentes legales de la concursante.
- c) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de las bases.
- d) Bases generales y técnicas.
- e) *El comprobante de depósito en original, con el respectivo timbre de caja, que acredite el pago de la base ha utilizar. Este comprobante deberá ser adjuntado en un sobre anillado al final de esta carpeta.*

Artículo 6ºB La carpeta CT, en este mismo orden, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la solicitud de concesión, contenida en la carpeta CL.
- b) Proyecto técnico.
- c) Proyecto financiero.

Artículo 7º Cada formulario de solicitud de concesión, contenido en estas bases, debe ser completado, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO A, con la siguiente información:

- a) Nombre o razón social, domicilio de la concursante y rol único tributario.
- b) Especificación del cuatrimestre, año y tipo de servicio de Radiodifusión Sonora a que postula: Onda Corta.
- c) Potencia, Banda (s) solicitada (s) y zona de servicio solicitada, señalando la (s) zonas (número) que desea cubrir de acuerdo a los mapas de las bases técnicas.
- d) Detalle de los plazos de inicio y término de la construcción de las obras, e inicio de las transmisiones. Estos plazos expresados en días, se entenderán contados a partir de la publicación del decreto que otorgue la concesión en el Diario Oficial.
- e) Nombre(s) y firma(s) del(os) representante(s) legal(s) y del representante técnico.

Artículo 8º Las concursantes deben presentar los siguientes antecedentes legales en la carpeta CL, en el orden que se indica a continuación:

- a) Copia de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cada una de sus modificaciones, cuando corresponda.

Copia autorizada de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días, contado hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

Copia autorizada de la Inscripción de cada una de las Modificaciones de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días, contado hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

Copia de la Publicación del Extracto en el Diario Oficial de la Constitución de la Sociedad o de sus Modificaciones, cuando proceda.



Certificado original de Vigencia de la Sociedad emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días, contado hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

En caso que la concursante sea una Sociedad Anónima o una Sociedad Encomandita por Acciones, copia del Acta reducida a Escritura Pública donde conste la composición del Directorio de la Sociedad y sus facultades.

- b) En caso que la concursante sea una Persona Jurídica de Derecho Público creada por disposición legal, referencia a la ley que la creó.

En caso que la concursante haya obtenido su existencia a través del Ministerio de Justicia, copia del Decreto que concedió la Personalidad Jurídica, sus estatutos y modificaciones, cuando corresponda.

- c) Las Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales, un Certificado emitido por el Secretario Municipal correspondiente, que dé cuenta de su existencia y de su actual directorio. Además, se deberá acompañar los estatutos y sus modificaciones, cuando corresponda.
- d) El o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión.
- e) Fotocopia autorizada ante Notario Público del R.U.T. de la Sociedad o fotocopia autorizada del certificado vigente del R.U.T. en caso que se encuentre en trámite.
- f) Declaración Jurada de nacionalidad por cada una de las siguientes personas, cuando corresponda: Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes de la concursante donde conste la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, con indicación del número de la Cédula Nacional de Identidad, sin que sea necesaria la autorización de un notario.
- g) Fotocopia autorizada ante Notario Público de la Cédula Nacional de Identidad vigente para cada una de las personas enunciadas en la letra f), cuando corresponda.
- h) Un certificado original de Antecedentes Penales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación para cada una de las personas enunciadas en la letra f), cuando corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días, contado hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

Antecedentes del Representante Técnico:

- i) Copia de certificado de título, autorizado ante Notario Público, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones, otorgado por algunos de los organismos de educación reconocidos.
- j) Fotocopia autorizada ante Notario Público de la Cédula Nacional de Identidad vigente para la persona enunciada en la letra i).



Artículo 9° La concursante que postule a varias concesiones debe enviar, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, un ejemplar idéntico de la carpeta CL presentada al momento de la postulación, por cada una de las concesiones que le fueren adjudicadas, descontándose la que ya se encuentra presentada.

Artículo 10° El número de concesiones adjudicadas a una concursante, le será notificado oportunamente. Desde la fecha de la referida notificación, esta tendrá el plazo de 15 días para remitir la (s) carpeta (s) CL señalada en el artículo 9°.

TITULO IV DE LAS CONSULTAS A LAS BASES Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 11° La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, individualizadas con su nombre, R.U.T. y firma, que hayan adquirido bases y cuyo objeto sea aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las mismas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.
Fecha : - 20 de Noviembre del 2000 al 23 de Noviembre del 2000.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.
Fecha : - 4 de Diciembre del 2000 al 18 de Diciembre del 2000.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

Artículo 12° La recepción de las solicitudes se realizará en los siguientes lugares, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugares : Región Metropolitana.
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
Amunátegui N° 139, Santiago.

I a XII Regiones.
- Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
Fecha : - 19 de Diciembre del 2000.
Horario : - 09:00 a 14:00 horas.

Artículo 13° La apertura de todos los sobres se hará en un acto público, único e ininterrumpido. En tal acto se evaluará el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25° de las bases generales.



Dicho proceso será realizado por una comisión designada al efecto por la Subsecretaría, la que levantará acta de todo lo obrado en el acto, debiendo ser suscrita por los integrantes de la comisión.

El acto de apertura se realizará en lugar, fecha y horario que se indica a continuación:

Lugar : - Amunátegui N°139 - 8° Piso, Santiago.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Fecha : - 28 de Diciembre del 2000.
Horario : - 10:00 horas hasta finalizar.

TITULO V DE LAS CONCESIONES QUE SE OFRECEN:

Artículo 14° En el presente Concurso están disponibles las bandas de frecuencias para la localidad que a continuación se indica, y se asignarán, dentro de las respectivas bandas, frecuencias a todos aquellos proyectos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estas bases:

RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA

LOCALIDAD	REGIÓN
SANTIAGO	METROPOLITANA

Las bandas concursables son aquellas atribuidas al Servicio de Radiodifusión en el "Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico", disponible para su descarga en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, dentro del rango 5 – 27 MHz.

Debido a que para el servicio de radiodifusión de onda corta, se debe aplicar el procedimiento establecido en el artículo S12 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, se asignarán las bandas de frecuencias que se indiquen en el formulario RD - 6 de las bases técnicas para el horario estacional que se señale en el mismo formulario, oportunamente y de acuerdo a la aplicación del artículo citado, se comunicarán las frecuencias específicas para la operación en dicho período.

Artículo 15° La Subsecretaría de Telecomunicaciones se reserva el derecho de introducir modificaciones a proyectos, debidamente presentados, a fin de evitar eventuales interferencias.

Un eventual cambio de la ubicación del sistema radiante, ya sea por mutuo propio u oposiciones fundadas, no modifica por motivo alguno los plazos y la cobertura asignada.

TITULO VI DE LA TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA SOLICITUDES:

Artículo 16° Las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Onda Corta, se registrarán por las normas preceptuadas en el artículo 13A, de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones y su reglamento.



TITULO VII DE LA LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDA CORTA

- Artículo 17°** Todas aquellas solicitudes cuyo puntaje total difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total, para una misma localidad, se entenderán en similares condiciones debiendo resolverse por licitación pública, de conformidad al artículo 13A, inciso 5° de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual se constituirá una comisión designada por el Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Artículo 18°** Las concursantes que se hallen en similares condiciones para una concesión serán convocadas por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para licitar la concesión, lo que se llevará a efecto en un sólo e ininterrumpido acto.
- Artículo 19°** Las convocadas a licitación deberán concurrir debidamente representadas a través de su o sus representantes, administradores o apoderados, premunidos del poder correspondiente.
- La licitación se resolverá entre las concursantes presentes en dicho acto. La que no asista a la convocatoria se entenderá que se desiste de su solicitud. De todo lo obrado se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y las interesadas que asistan y lo deseen.
- Artículo 20°** Cada licitante debe hacer su oferta por escrito, en sobre cerrado y sellado, indicando la suma de dinero que ofrece por la asignación de la concesión y acompañando, en esta misma y única oportunidad, como seriedad de su oferta, la boleta de garantía bancaria o vale vista, tomado a la orden de la "Subsecretaría de Telecomunicaciones", por un monto igual o mayor al 10% del valor de la oferta.
- Artículo 21°** A la concursante que no resulte favorecida con la licitación le será devuelta de inmediato la garantía de seriedad de la oferta, mediante el endoso y timbre de la Subsecretaría.
- Artículo 22°** Resultará favorecida con la licitación la concursante que efectúe la mejor oferta en dinero, cuyo monto deberá ser ingresado a arcas fiscales, dentro del plazo de 10 días, hábiles contados desde la fecha en que se le notifique que se emitirá el decreto otorgándole la concesión. Para tal efecto se emitirá, además, el comprobante de egreso correspondiente. En caso de igualdad de oferta, se procederá, en el mismo, a un sorteo simple entre los igualados licitándose la concesión por el monto previamente ofrecido.
- Artículo 23°** A la asignataria que no pague el precio de la licitación, dentro del plazo señalado en el artículo precedente, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se dejará sin efecto la asignación de la concesión, *la cual se formalizará mediante una resolución que declare desierta la localidad.*
- Artículo 24°** De todo lo obrado en cada licitación se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión y las interesadas que asistan y lo deseen.



TITULO VIII DE LAS EXCLUSIONES

Artículo 25° Se excluirán del concurso al momento de la apertura, sin ser evaluados, aquellos antecedentes que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- a) *Carpeta sin sobre.*
- b) *Carpeta CL sin el comprobante de depósito, en original, del pago de la base utilizada.*
- c) *Carpeta no anillada.*
- d) *Carpeta CT con formularios de solicitud en discordancia con formulario de solicitud de carpeta CL.*

La exclusión de la única carpeta CL, por alguno de los motivos anteriores, dejará fuera de concurso a la concursante en todas las concesiones a que postula.

La exclusión de una carpeta CT, por alguno de los motivos anteriores, dejará fuera de concurso a la concursante sólo en la concesión correspondiente a dicha carpeta.

TITULO IX DE LA EVALUACIÓN

Artículo 26° Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

- KL** Solicitud de concesión y Antecedentes legales (Artículos 7° y 8°, de las Bases Generales).
- KT** Proyecto técnicos (Artículo 5°, de las Bases Técnicas).
- KF** Proyecto financiero (Artículo 6°, de las Bases Técnicas).
- KQ** Requisitos de equipamiento (Artículo 8°, de las Bases Técnicas).
- KS** Disposiciones de seguridad de las instalaciones (Artículo 7°, de las Bases Técnicas).
- KE** Requisitos especiales (Artículo 9°, de las Bases Técnicas).

Artículo 27° Para cada factor el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de todos y cada uno de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

- 2 = Viene la información correcta, ordenada y consistente
- 1 = Viene la información correcta, pero existe falta de orden o consistencia
- 0 = Falta de antecedentes o cálculos mal realizados o resultados incorrectos

Artículo 28° El puntaje de cada postulación "Pt" será igual a cero (0) si a lo menos uno de los factores especificados en el artículo 26°, resulta igual a cero (0), en caso contrario "Pt" se calculará de la siguiente fórmula:

$$Pt = (12*(KQ + KT) + 10*(KL + KE) + 2*(KF + KS)) * Kp$$

$$Kp = ((300 - d_1)/240)^{1/8}$$



dp : Plazo de inicio de transmisiones (artículo 7º, letra f de las bases generales).

Para valores de dp < 60 el factor Kp será igual a uno (1).

Todas aquellas solicitudes cuyos puntajes difieran en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje se entenderán en similares condiciones con esta última.

TITULO X TITULO FINAL

Artículo 29º Todos los plazos expresados en días, en las presentes Bases, serán de días hábiles.

Días hábiles son todos aquellos días que no son domingo ni festivo.

Artículo 30º Para facilitar la evaluación, los antecedentes podrán ser entregados, adicionalmente y sin validez legal, en archivos magnéticos, textos en Word TM 6.0 y planillas en Excel TM 5.0, todos en diskettes rotulados de 3.5" bajo MS-DOS.



BASES TECNICAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º** Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de las Bases Generales.
- Artículo 2º** El proyecto técnico debe incluir en la solicitud, formularios y planos la firma de un ingeniero ó técnico especializado en telecomunicaciones.
- Artículo 3º** Cualquier inconsistencia en los datos o información, eventualmente repetidos en las distintas etapas del proyecto, se verá traducida en una disminución del puntaje total del ítem en revisión.
- Artículo 4º** La omisión de cualquier dato que impida la total determinación de la zona de servicio, o la presencia de datos ó cálculos erróneos, excluirá automáticamente la solicitud del concurso.

TITULO II DEL PROYECTO TÉCNICO

- Artículo 5º** El proyecto técnico debe incluir, en el mismo orden, los siguientes antecedentes:
- a) Formularios de solicitud, RD-1.1, RD-2, RD-3, presentados de acuerdo a lo señalado en el ANEXO A.

En el caso de que el concursante desee contar con un estudio alternativo, deberá duplicar el formulario RD-1.1 con los antecedentes del estudio alternativo y característica del enlace, e incorporar la información en los formularios correspondientes.

La firma del representante legal en el formulario RD-3 (página 2/2) deberá estar autenticada ante notario.

- b) Autorizaciones:
1. Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.
 2. Certificado municipal o de la autoridad competente que corresponda, que autorice la instalación de la torre con la altura indicada y en la dirección propuesta. No obstante lo anterior, la Subsecretaría exigirá al momento de la recepción de obras el certificado extendido por el organismo municipal competente, que acredite la recepción de las obras que demandó la instalación de la torre.
 3. Certificado municipal que señale que la planta transmisora estará ubicada fuera de los límites del radio urbano.



Toda la documentación señalada precedentemente deberá venir en original o copias autorizadas ante Notario Público del original, y no debe tener una antigüedad mayor a 60 días, contados hacia atrás, desde la fecha de recepción de los antecedentes al concurso que se postula.

c) Planos, que deben ser presentados de acuerdo a formatos A3 ó A4 de la Norma Chilena de planos y demás especificaciones señaladas en ANEXO B.

1. Planos con vista de planta de los estudios, indicando la distribución de sus dependencias.

2. Planos con vista de planta de la planta transmisora, indicando la distribución de sus dependencias.

3. Planos con vista de planta y perfil de la torre soporte del sistema radiante.

d) Formularios RD-6.

e) *Catálogo de la(s) antena(s) utilizada(s), en la cual se señale las especificaciones técnicas y el diagrama de radiación.*

TITULO III **DEL PROYECTO FINANCIERO**

Artículo 6º La solicitud debe adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado, destinado exclusivamente a la instalación, explotación y operación de la concesión que se postula. Este proyecto no debe exceder las cinco (5) páginas.

TITULO IV **DE LOS REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES (DISPOSICIONES DE SEGURIDAD)**

Artículo 7º Las instalaciones y dependencias deben cumplir con las especificaciones indicadas en la Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, aprobada por Resolución Exenta Nº 36, de 23.01.87. Estas disposiciones deberán ser incluidas en el proyecto y planos pertinentes, debiendo la concursante comprometerse expresamente a cumplirlas. Dichas disposiciones serán verificadas en la recepción de obras respectiva.

TITULO V **DE LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO**

Artículo 8º Los equipos propuestos deben cumplir con las especificaciones señaladas en el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones.

TITULO VI **DE LOS REQUISITOS ESPECIALES**

Artículo 9º El plazo para el inicio de servicio debe ser a lo más de 300 días, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto que otorga la concesión en el Diario Oficial.



ANEXO A

FORMULARIOS

FORMULARIO SOLICITUD DE CONCESION:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación del postulante y características generales de la concesión de radiodifusión sonora a la que postula.

Dado que el formulario de solicitud es autoexplicativo, se entrega a continuación sólo algunas indicaciones que ayudan a completarlo.

Zona de servicio (zona ciraf)

Debe indicar los números de las zonas o áreas de recepción de acuerdo al mapa adjunto en las bases técnicas

FORMULARIO RD-1.1:

El objetivo de este formulario es dar a conocer la identificación y características técnicas, que tendría, la radioemisora.

FORMULARIO RD-2:

El objetivo de este formulario es dar a conocer el diagrama en bloques de la radioemisora proyectada. Para ello se debe dibujar el diagrama y enumerar, a partir de 1, cada uno de los equipos o elementos que lo constituyen, comenzando por el sistema radiante y terminando en los estudios.

FORMULARIO RD-3:

El objetivo de este formulario es dar a conocer un listado completo de los equipos a partir del diagrama en bloques mostrados en el formulario RD-2.

ANEXO B

PLANOS DE LAS INSTALACIONES

1. Los planos de las instalaciones contendrán, al menos, los siguientes puntos:
 - Identificación de la concesionaria (nombre).
 - Nombre y firma del representante técnico.
 - Escala utilizada.
2. Estudios: Vista de planta con la ubicación funcional de cada dependencia.
3. Planta Transmisora: Disposición general, vista de planta en que se muestra la disposición en el terreno de, al menos, los siguientes ítems según proceda:
 - Línea de transmisión.
 - Caseta de transmisión con disposición de los equipos.
 - Antena receptora radioenlace.
 - Suministro de energía eléctrica y puesta a tierra.



- Cierres circundantes y límites de la propiedad.
- Ubicación de extintores.

4. Torre y sistema radiante: Vista de planta y perfil de la torre y sistema radiante mostrando, al menos, los siguientes ítems según proceda:

- Vientos y aisladores.
- Fundaciones.
- Pararrayos.
- Otros sistemas radiantes existentes o proyectados, que coexisten en la torre.



FORMULARIO SOLICITUD DE CONCESION

**Excelentísimo Señor
Presidente de la República de Chile
Don Ricardo Lagos Escobar**

IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	
Razón Social	:
Domicilio	:
Comuna	:
Región	:
RUT	:
e-mail	:
	TELEFONO :

DATOS GENERALES	
Cuatrimestre	: Año :
Tipo de servicio	:

DATOS TÉCNICOS	
Potencia solicitada	: [Watts]
Bandas de Frecuencia	: [MHz]
Zona de servicio (zonas ciraf)	:

DETALLE DE LOS PLAZOS	
Inicio de las obras	: (Días)
Término de las obras	: (Días)
Inicio del Servicio	: (Días)

Nombre: _____
Rut: _____
Representante Legal

Nombre: _____
Rut: _____
Representante Legal

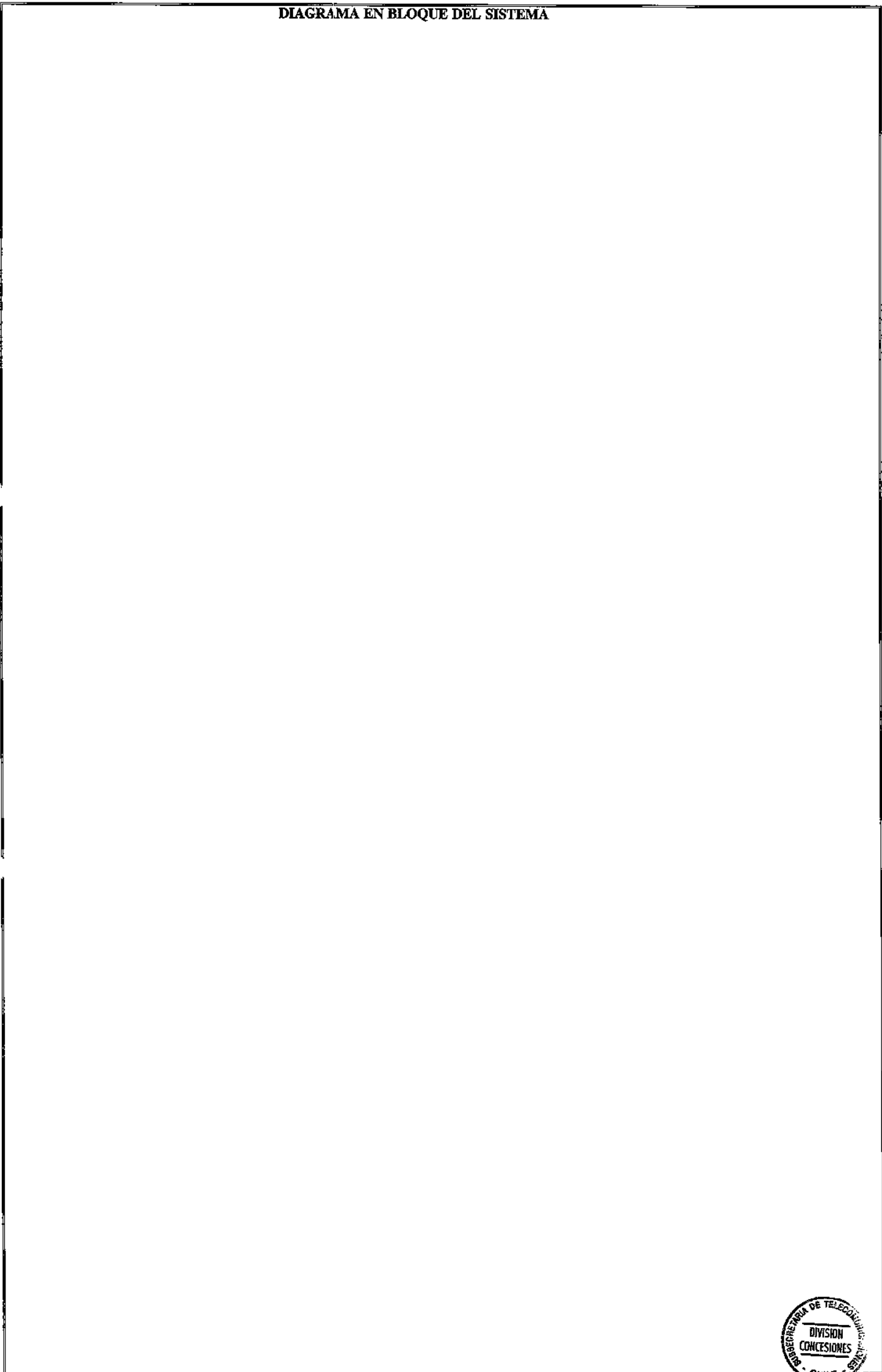
Nombre: _____
Rut: _____
Representante Legal

Nombre: _____
Rut: _____
Representante Técnico





DIAGRAMA EN BLOQUE DEL SISTEMA



Enumerar desde el sistema radiante hasta la sala de control,
cada uno de los equipos y elementos que componen el sistema.

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

RES. EX. N° 36 de 23.01.1987



CONCURSANTE :

R.U.T. :

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EXISTE EL COMPROMISO, DE PARTE DE ESTA SOCIEDAD CONCURSANTE, DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTOS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

NOMBRE: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

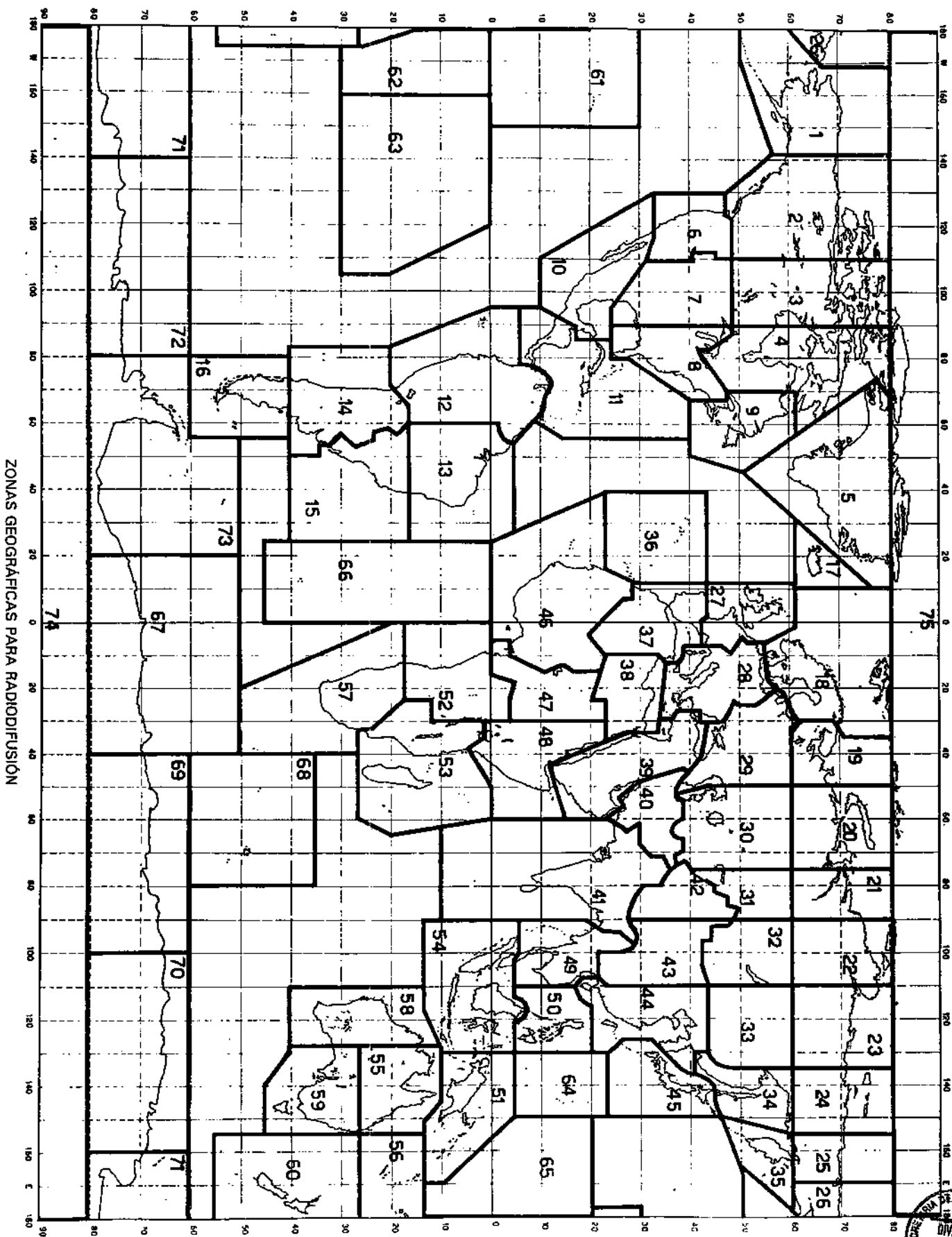
RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBEN SER AUTENTICADAS ANTE NOTARIO.



ANEXO AL APÉNDICE 1



ZONAS GEOGRÁFICAS PARA RADIODIFUSIÓN

